



PLE2016/4
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejales

D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes
D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes
D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP
D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP
D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP
D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC
D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC
D. IGNACIO BAQUERA CRISTOBAL. - GIC
D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE
D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

D^a MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

Interventor. D. ALBERTO MARCOS MARTÍN MARTÍN. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 7 de abril de 2016, siendo las 19:00 horas concurren previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Excusa su inasistencia a esta sesión del Pleno Corporativo el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2016.

PUNTO 2nd.- Depuración saldos contables. Anulación derechos pendientes de cobro.

PUNTO 3º.- Adhesión a la central de contratación de la FEMP.

PUNTO 4º.- Reconocimiento extrajudicial 5/2016.

PUNTO 5º.- Propuesta aprobación de la " Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cercedilla para la descatalogación del bien de protección ambiental número 33."

PUNTO 6º.- Caducidad OCU-057.A y nueva OCU-007.2015.

PUNTO 7º.- Reconocimientos Personal Municipal



PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 8º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión.

PUNTO 9º.- Ruegos y preguntas.

=====

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 3 DE MARZO DE 2016.

El Sr. Presidente recuerda que se encuentra también sin aprobar el acta correspondiente a la sesión del 04/02/2016, que ha sido trasladada a los Concejales, y que se incorpora en este punto.

Seguidamente, pregunta si algún Concejál desea realizar alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 de febrero y 3 de marzo de 2016.

No realizándose ninguna observación, resultan aprobadas por UNANIMIDAD de los asistentes las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 4 de febrero y 3 de marzo, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2nd.- DEPURACIÓN SALDOS CONTABLES. ANULACIÓN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 30/03/2016:

"Propuesta número PRP2016/99

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, referidos a la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio 2014, en los que señala que es necesario proceder al análisis y depuración de los saldos de los derechos reconocidos que a fecha corriente se encuentran pendientes de cobro, para que la contabilidad municipal refleje la imagen fiel del patrimonio.

Considerando que prescribe a los cuatro años el derecho a exigir el cobro de derechos pendientes de cobro, por así establecerlo el [artículo 15](#) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



Y presumiendo que en muchos casos provengan de existencia de duplicidades y errores contables. Resultando que la contabilidad de las Entidades Locales se configura como un sistema de registro, elaboración y comunicación de información sobre la actividad desarrollada por las mismas, cuyos fines son, entre otros, suministrar información útil para la toma de decisiones y poner de manifiesto los movimientos y situación de la Tesorería local, debiendo por tanto adecuarse dicha información a la realidad, realizando para ello las oportunas rectificaciones o actualizaciones.

Y visto el informe-propuesta de Intervención nº 80/2016 al respecto,

PROPONGO

UNICO.- La anulación de los saldos de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados y que a fecha corriente se encuentra pendientes de cobro, recogidos en el anexo que se adjunta a la presente propuesta.

En Cercedilla, a 4 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Expediente	Fecha Exp.	Fecha Ope.	Importe Bruto ¹	Operación	Texto operación	Ejercicio	Aplicación
1/1989000002750	31/12/1989	31/12/1989	159,02	721	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1989 11201	1989	11201
1/1990000001368	31/12/1990	31/12/1990	8.571,19	3226	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19005	1990	19005
1/1990000001376	31/12/1990	31/12/1990	272.392,19	3233	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 99900	1990	99900
1/1990000002751	31/12/1990	31/12/1990	2.777,22	722	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 11200	1990	11200
1/1990000002752	31/12/1990	31/12/1990	84.604,04	723	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 11201	1990	11201
1/1990000002753	31/12/1990	31/12/1990	9.032,56	724	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 11300	1990	11300
1/1990000002754	31/12/1990	31/12/1990	12.692,23	725	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 11400	1990	11400
1/1990000002755	31/12/1990	31/12/1990	15.399,04	726	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19000	1990	19000
1/1990000002756	31/12/1990	31/12/1990	639,72	1735	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19001	1990	19001
1/1990000002757	31/12/1990	31/12/1990	769,12	1736	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19002	1990	19002
1/1990000002758	31/12/1990	31/12/1990	3.867,92	1737	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19003	1990	19003
1/1990000002759	31/12/1990	31/12/1990	5.797,85	727	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 19004	1990	19004
1/1990000002760	31/12/1990	31/12/1990	885,05	1738	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 29001	1990	29001
1/1990000002761	31/12/1990	31/12/1990	642,57	1739	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 31103	1990	31103
1/1990000002762	31/12/1990	31/12/1990	836,61	2371	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 31202	1990	31202
1/1990000002763	31/12/1990	31/12/1990	407,59	2029	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 31203	1990	31203



1/1990000002764	31/12/1990	31/12/1990	180,30	2030	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 35100	1990	35100
1/1990000002765	31/12/1990	31/12/1990	16.111,27	2031	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 39902	1990	39902
1/1990000002766	31/12/1990	31/12/1990	1.143,06	7207	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1990 54100	1990	54100
1/1991000001379	31/12/1991	31/12/1991	13.835,53	1070	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 11300	1991	11300
1/1991000002767	31/12/1991	31/12/1991	1.012,82	7208	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 11200	1991	11200
1/1991000002768	31/12/1991	31/12/1991	97.481,84	7209	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 11201	1991	11201
1/1991000002769	31/12/1991	31/12/1991	17.220,69	7210	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 11400	1991	11400
1/1991000002770	31/12/1991	31/12/1991	280,28	7211	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 19001	1991	19001
1/1991000002771	31/12/1991	31/12/1991	352,37	7212	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 19002	1991	19002
1/1991000002772	31/12/1991	31/12/1991	6.400,58	7213	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 19003	1991	19003
1/1991000002773	31/12/1991	31/12/1991	4.786,25	7214	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 19004	1991	19004
1/1991000002774	31/12/1991	31/12/1991	588,39	7215	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 29000	1991	29000
1/1991000002775	31/12/1991	31/12/1991	122,61	7216	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 31107	1991	31107
1/1991000002776	31/12/1991	31/12/1991	5.923,03	7217	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 31200	1991	31200
1/1991000002777	31/12/1991	31/12/1991	15.519,37	7218	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 31201	1991	31201
1/1991000002778	31/12/1991	31/12/1991	3.214,77	7219	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 31202	1991	31202
1/1991000002779	31/12/1991	31/12/1991	17.028,49	7220	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 31203	1991	31203
1/1991000002780	31/12/1991	31/12/1991	14.959,99	7221	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 39900	1991	39900
1/1991000002781	31/12/1991	31/12/1991	205,59	7222	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1991 54000	1991	54000
1/1992000001395	31/12/1992	31/12/1992	20.058,41	4001	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 11300	1992	11300
1/1992000002782	31/12/1992	31/12/1992	789,59	7223	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 11200	1992	11200
1/1992000002783	31/12/1992	31/12/1992	138.864,58	7224	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 11201	1992	11201
1/1992000002784	31/12/1992	31/12/1992	8.343,38	7225	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 13000	1992	13000
1/1992000002785	31/12/1992	31/12/1992	574,68	7226	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 13001	1992	13001
1/1992000002786	31/12/1992	31/12/1992	92,59	7227	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 28200	1992	28200
1/1992000002787	31/12/1992	31/12/1992	450,76	7228	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31003	1992	31003
1/1992000002788	31/12/1992	31/12/1992	270,46	7229	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31103	1992	31103
1/1992000002789	31/12/1992	31/12/1992	126,27	7230	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31200	1992	31200
1/1992000002790	31/12/1992	31/12/1992	28.727,29	7231	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31201	1992	31201
1/1992000002791	31/12/1992	31/12/1992	7.339,20	7232	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31202	1992	31202
1/1992000002792	31/12/1992	31/12/1992	44.736,31	7233	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 31203	1992	31203
1/1992000002793	31/12/1992	31/12/1992	343,09	7234	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 34101	1992	34101
1/1992000002794	31/12/1992	31/12/1992	342,58	7513	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 34113	1992	34113
1/1992000002795	31/12/1992	31/12/1992	593,79	7514	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 35102	1992	35102
1/1992000002796	31/12/1992	31/12/1992	23,44	7515	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 35201	1992	35201



1/1992000002797	31/12/1992	31/12/1992	12,92	7516	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 38100	1992	38100
1/1992000002798	31/12/1992	31/12/1992	123,67	7517	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 38200	1992	38200
1/1992000002799	31/12/1992	31/12/1992	27.685,62	7518	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 39100	1992	39100
1/1992000002800	31/12/1992	31/12/1992	30.050,61	1763	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 48000	1992	48000
1/1992000002801	31/12/1992	31/12/1992	56,60	7889	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 52100	1992	52100
1/1992000002802	31/12/1992	31/12/1992	2.131,87	2016	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 54000	1992	54000
1/1992000002803	31/12/1992	31/12/1992	24,04	845	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 54100	1992	54100
1/1992000002804	31/12/1992	31/12/1992	8.857,64	846	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1992 87002	1992	87002
1/1993000002805	31/12/1993	31/12/1993	871,79	847	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 11200	1993	11200
1/1993000001419	31/12/1993	31/12/1993	21.013,79	4021	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 11300	1993	11300
1/1993000002806	31/12/1993	31/12/1993	1,38	2017	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 11201	1993	11201
1/1993000002807	31/12/1993	31/12/1993	7.271,74	2018	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 11400	1993	11400
1/1993000002808	31/12/1993	31/12/1993	11.904,08	2019	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 13000	1993	13000
1/1993000002809	31/12/1993	31/12/1993	5.904,56	1594	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 13001	1993	13001
1/1993000002810	31/12/1993	31/12/1993	1.164,41	1595	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 28200	1993	28200
1/1993000002811	31/12/1993	31/12/1993	6,01	2033	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 31000	1993	31000
1/1993000002812	31/12/1993	31/12/1993	823,79	7900	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 31103	1993	31103
1/1993000002813	31/12/1993	31/12/1993	192,03	2034	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 31200	1993	31200
1/1993000002814	31/12/1993	31/12/1993	17.677,35	2576	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 31201	1993	31201
1/1993000002815	31/12/1993	31/12/1993	3.837,05	7519	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 31202	1993	31202
1/1993000002816	31/12/1993	31/12/1993	416,12	7520	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 34101	1993	34101
1/1993000002817	31/12/1993	31/12/1993	45.478,44	2035	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 34203	1993	34203
1/1993000002818	31/12/1993	31/12/1993	6,01	7521	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 35000	1993	35000
1/1993000002819	31/12/1993	31/12/1993	210,35	2036	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 35100	1993	35100
1/1993000002820	31/12/1993	31/12/1993	2.107,61	1596	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 35102	1993	35102
1/1993000002821	31/12/1993	31/12/1993	63,41	1597	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 35201	1993	35201
1/1993000002822	31/12/1993	31/12/1993	153,86	1598	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1993 39100	1993	39100
1/1994000002823	31/12/1994	31/12/1994	963,15	1599	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 11200	1994	11200
1/1994000002824	31/12/1994	31/12/1994	29.664,04	1600	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 11201	1994	11201
1/1994000002825	31/12/1994	31/12/1994	18.739,43	1624	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 11300	1994	11300
1/1994000002826	31/12/1994	31/12/1994	5.242,66	1796	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 11400	1994	11400
1/1994000002827	31/12/1994	31/12/1994	15.086,80	1797	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 13000	1994	13000
1/1994000002828	31/12/1994	31/12/1994	3.212,07	1798	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 13001	1994	13001
1/1994000002829	31/12/1994	31/12/1994	1.799,03	1799	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 28200	1994	28200
1/1994000002830	31/12/1994	31/12/1994	67,61	7522	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 31003	1994	31003
1/1994000002831	31/12/1994	31/12/1994		1800	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 31201	1994	31201



			21.104,66				
1/1994000002832	31/12/1994	31/12/1994	4.811,79	1801	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 31202	1994	31202
1/1994000002833	31/12/1994	31/12/1994	66.397,86	1802	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 34203	1994	34203
1/1994000002834	31/12/1994	31/12/1994	576,97	1829	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 35000	1994	35000
1/1994000002835	31/12/1994	31/12/1994	201,28	2593	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 35004	1994	35004
1/1994000002836	31/12/1994	31/12/1994	92,24	7523	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 35102	1994	35102
1/1994000002837	31/12/1994	31/12/1994	66,71	7524	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 35201	1994	35201
1/1994000002838	31/12/1994	31/12/1994	45,08	2596	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 39100	1994	39100
1/1994000002839	31/12/1994	31/12/1994	37,32	7525	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 55000	1994	55000
1/1994000002840	31/12/1994	31/12/1994	27.018,50	1994	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 59900	1994	59900
1/1994000002841	31/12/1994	31/12/1994	1.140,40	7526	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1994 83000	1994	83000
1/1995000000099	31/12/1995	31/12/1995	55.259,16	106	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 11201	1995	11201
1/1995000000104	31/12/1995	31/12/1995	17.742,36	785	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 31201	1995	31201
1/1995000002842	31/12/1995	31/12/1995	650,13	1995	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 11200	1995	11200
1/1995000002843	31/12/1995	31/12/1995	12.251,25	1996	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 11300	1995	11300
1/1995000002844	31/12/1995	31/12/1995	5.963,80	7527	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 11400	1995	11400
1/1995000002845	31/12/1995	31/12/1995	19.528,60	1997	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 13000	1995	13000
1/1995000002846	31/12/1995	31/12/1995	2.668,05	7528	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 13001	1995	13001
1/1995000002847	31/12/1995	31/12/1995	3.005,92	7529	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 31202	1995	31202
1/1995000002848	31/12/1995	31/12/1995	59.490,22	1998	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 34203	1995	34203
1/1995000002849	31/12/1995	31/12/1995	1.893,18	1999	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 35000	1995	35000
1/1995000002850	31/12/1995	31/12/1995	36,06	2000	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 35201	1995	35201
1/1995000002851	31/12/1995	31/12/1995	278,14	7530	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1995 54000	1995	54000
1/1996000000111	31/12/1996	31/12/1996	38.502,93	792	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 11201	1996	11201
1/1996000000120	31/12/1996	31/12/1996	16.536,63	801	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 31201	1996	31201
1/1996000002852	31/12/1996	31/12/1996	555,56	7531	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 11200	1996	11200
1/1996000002853	31/12/1996	31/12/1996	1.703,06	2729	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 11300	1996	11300
1/1996000002854	31/12/1996	31/12/1996	16.379,35	2730	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 11300	1996	11300
1/1996000002855	31/12/1996	31/12/1996	35.910,65	2731	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 11400	1996	11400
1/1996000002856	31/12/1996	31/12/1996	13.549,25	7532	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 13000	1996	13000
1/1996000002857	31/12/1996	31/12/1996	2.733,08	7533	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 13001	1996	13001
1/1996000002858	31/12/1996	31/12/1996	0,01	7534	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 282	1996	282
1/1996000002859	31/12/1996	31/12/1996	378,64	7535	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 31001	1996	31001
1/1996000002860	31/12/1996	31/12/1996	0,04	2226	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 31200	1996	31200
1/1996000002861	31/12/1996	31/12/1996	2.654,25	2227	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 31202	1996	31202
1/1996000002862	31/12/1996	31/12/1996	6,49	2228	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 34200	1996	34200



1/1996000002863	31/12/1996	31/12/1996	37.659,43	2229	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 34200	1996	34200
1/1996000002864	31/12/1996	31/12/1996	933,97	2230	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 35000	1996	35000
1/1996000002865	31/12/1996	31/12/1996	806,46	2231	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 35101	1996	35101
1/1996000002866	31/12/1996	31/12/1996	0,48	2232	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 35102	1996	35102
1/1996000002867	31/12/1996	31/12/1996	103,67	2233	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 35201	1996	35201
1/1996000002868	31/12/1996	31/12/1996	236,16	2234	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 45500	1996	45500
1/1996000002869	31/12/1996	31/12/1996	5.390,33	2235	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 45503	1996	45503
1/1996000002870	31/12/1996	31/12/1996	4.507,59	2236	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 45505	1996	45505
1/1996000002871	31/12/1996	31/12/1996	755,43	2237	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 45506	1996	45506
1/1996000002872	31/12/1996	31/12/1996	14.980,58	2238	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 46201	1996	46201
1/1996000002873	31/12/1996	31/12/1996	725,36	2239	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 54000	1996	54000
1/1996000002874	31/12/1996	31/12/1996	394,23	2240	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 55100	1996	55100
1/1996000002875	31/12/1996	31/12/1996	897,91	2241	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 55200	1996	55200
1/1996000002876	31/12/1996	31/12/1996	9.339,73	2242	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 72000	1996	72000
1/1996000002877	31/12/1996	31/12/1996	28.938,73	2243	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1996 755	1996	755
1/1997000000139	31/12/1997	31/12/1997	33.526,98	773	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 11201	1997	11201
1/19970000002878	31/12/1997	31/12/1997	776,60	2244	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 11200	1997	11200
1/19970000002879	31/12/1997	31/12/1997	15.270,82	2245	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 11300	1997	11300
1/19970000002880	31/12/1997	31/12/1997	1.635,85	2246	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 11400	1997	11400
1/19970000002881	31/12/1997	31/12/1997	8.419,74	2247	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 13000	1997	13000
1/19970000002882	31/12/1997	31/12/1997	2.295,76	2248	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 13001	1997	13001
1/19970000002883	31/12/1997	31/12/1997	27.434,72	2249	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 31201	1997	31201
1/19970000002884	31/12/1997	31/12/1997	4.794,28	2250	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 31202	1997	31202
1/19970000002885	31/12/1997	31/12/1997	45.531,64	2251	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 34200	1997	34200
1/19970000002886	31/12/1997	31/12/1997	562,54	2252	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 35000	1997	35000
1/19970000002887	31/12/1997	31/12/1997	352,82	2253	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 35101	1997	35101
1/19970000002888	31/12/1997	31/12/1997	63,11	2254	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 35201	1997	35201
1/19970000002889	31/12/1997	31/12/1997	573,46	2255	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 39900	1997	39900
1/19970000002890	31/12/1997	31/12/1997	3.342,61	2256	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 55000	1997	55000
1/19970000002891	31/12/1997	31/12/1997	637,07	2257	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1997 83000	1997	83000
1/1998000000155	31/12/1998	31/12/1998	218.192,3 2	196	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 11201	1998	11201
1/1998000000162	31/12/1998	31/12/1998	30.326,29	774	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 31201	1998	31201
1/19980000001508	31/12/1998	31/12/1998	3.747,50	3888	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 13000	1998	13000
1/19980000002892	31/12/1998	31/12/1998	717,30	2258	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 11200	1998	11200
1/19980000002893	31/12/1998	31/12/1998	64.890,78	2259	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 11201	1998	11201



1/1998000002894	31/12/1998	31/12/1998	16.206,71	2260	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 11300	1998	11300
1/1998000002895	31/12/1998	31/12/1998	15.910,27	2261	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 13000	1998	13000
1/1998000002896	31/12/1998	31/12/1998	333,18	2262	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 13001	1998	13001
1/1998000002897	31/12/1998	31/12/1998	2.321,88	2263	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 13001	1998	13001
1/1998000002898	31/12/1998	31/12/1998	1.317,79	2264	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 31200	1998	31200
1/1998000002899	31/12/1998	31/12/1998	3.764,59	2265	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 31202	1998	31202
1/1998000002900	31/12/1998	31/12/1998	516,87	2266	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 34000	1998	34000
1/1998000002901	31/12/1998	31/12/1998	2,11	2267	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 34200	1998	34200
1/1998000002902	31/12/1998	31/12/1998	18,03	2268	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 35000	1998	35000
1/1998000002903	31/12/1998	31/12/1998	292,49	2269	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 35100	1998	35100
1/1998000002904	31/12/1998	31/12/1998	231,39	2270	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 35201	1998	35201
1/1998000002905	31/12/1998	31/12/1998	1.075,11	2276	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 39900	1998	39900
1/1998000002906	31/12/1998	31/12/1998	147,81	2277	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 45500	1998	45500
1/1998000002907	31/12/1998	31/12/1998	0,04	2278	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 45503	1998	45503
1/1998000002908	31/12/1998	31/12/1998	5.409,11	2279	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 45505	1998	45505
1/1998000002909	31/12/1998	31/12/1998	5.095,20	2286	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 55000	1998	55000
1/1998000002910	31/12/1998	31/12/1998	994,92	2287	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 55200	1998	55200
1/1998000002911	31/12/1998	31/12/1998	1.883,91	2288	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1998 83000	1998	83000
1/199900000177	31/12/1999	31/12/1999	166.048,08	905	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 11201	1999	11201
1/199900000188	31/12/1999	31/12/1999	27.748,02	916	Expediente generado automáticamente por diferencias en partida ##### 31201	1999	31201
1/1999000002912	31/12/1999	31/12/1999	1.236,22	2289	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 11200	1999	11200
1/1999000002913	31/12/1999	31/12/1999	11,24	2298	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 11300	1999	11300
1/1999000002914	31/12/1999	31/12/1999	16.155,39	2299	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 11300	1999	11300
1/1999000002915	31/12/1999	31/12/1999	3.131,93	2300	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 11400	1999	11400
1/1999000002916	31/12/1999	31/12/1999	2.599,91	2301	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 13000	1999	13000
1/1999000002917	31/12/1999	31/12/1999	7.940,41	2302	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 13000	1999	13000
1/1999000002918	31/12/1999	31/12/1999	385,71	2303	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 13001	1999	13001
1/1999000002919	31/12/1999	31/12/1999	2.278,84	2740	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 13001	1999	13001
1/1999000002920	31/12/1999	31/12/1999	0,60	2741	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 31000	1999	31000
1/1999000002921	31/12/1999	31/12/1999	101.439,21	2219	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 31002	1999	31002
1/1999000002922	31/12/1999	31/12/1999	327,48	2220	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 31102	1999	31102
1/1999000002923	31/12/1999	31/12/1999	3.912,41	2221	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 31202	1999	31202
1/1999000002924	31/12/1999	31/12/1999	177,61	2222	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 31204	1999	31204
1/1999000002925	31/12/1999	31/12/1999	871,47	2290	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 399	1999	399
1/1999000002926	31/12/1999	31/12/1999		2291	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 39900	1999	39900



			658,27				
1/1999000002927	31/12/1999	31/12/1999	761,09	7647	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 45506	1999	45506
1/1999000002928	31/12/1999	31/12/1999	3.730,19	2037	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 55000	1999	55000
1/1999000002929	31/12/1999	31/12/1999	12.958,70	2732	Pendiente a 31-12-2005 para la partida 1999 755	1999	755

2.556.165
,17

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº2016/99 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 30/03/2016:

"Propuesta número PRP2016/113

PROPUESTA DE ACUERDO

ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



SEGUNDO: El Ayuntamiento de Cercedilla está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se propone al Pleno de la Corporación municipal, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta entidad proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

En Cercedilla, a 11 de marzo de 2016."

Hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, solicitando que si se contrata así alguna vez se informe previamente a la oposición.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº2016/113 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 5/2016.



El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 30/03/2016:

"VARIOS INTERVENCIÓN 2016/70 570

PROPUESTA DE ALCALDÍA 131/2016

APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 5/2016 DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor nº 105/2016 y que es del tenor siguiente:

"ASUNTO: Aprobación expediente nº 5/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

D. Alberto Marcos Martín, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde mediante providencia de fecha 22/03/2016, y de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite **INFORME** sobre el siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de Cercedilla.

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponen que con cargo a los créditos del



estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo (art. 176 TRLRHL y art. 26 RD 500/1990).

No obstante, la existencia de gastos realizados en el ejercicio anterior, obliga a imputar al presupuesto dichos gastos, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor de la Administración, por ello debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos señalados en la legislación vigente.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en los artículos 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 25.1 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Asimismo, el artículo 26 del RD 500/1990 establece:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local (art. 176.2.a) TRLRHL).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la



previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para "contraer" o "reconocer" obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, estableciéndose las excepciones que se contienen en el apartado 2º transcrito.

TERCERO.- *De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible:*

- *Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.*
- *Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente, realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.*
- *Hay que hacer constar que, los gastos contenidos en la relación de facturas, referidos al ejercicio 2015 no se aplicaron a dicho ejercicio, por no presentarse en dicho ejercicio, no por causa culpable del Ayuntamiento de Cercedilla o por falta de crédito disponible.*
- *Importe total de este expediente asciende a 1.991,13 Euros.*



CUARTO.- Órgano competente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, por lo que en caso contrario (que se dote de consignación específica para este tipo de gastos) el órgano competente será el Alcalde, en base a la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2015 regulan en su base 22 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito:

Serán imputables directamente al Presupuesto Corriente – siempre y cuando exista crédito dotado-, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que acto seguido se detallan:

- a) Atrasos de personal tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos Autónomos.*
- b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.*
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo.*
- d) Gastos realizados y tramitados debidamente en el último trimestre del ejercicio anterior, que por su cuantía se encuadran dentro de los denominados por la ley de contratos de las Administraciones Públicas, "contratos menores"*

Competencia para la Aprobación: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos en los casos a), b), c) y d) enumerados en el Apartado anterior, es del Alcalde.

En la actualidad existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la aprobación de las facturas objeto del presente expediente.

QUINTO.- *La tramitación del presente expediente no deriva de gastos de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo, periódico y repetitivo, que en todo caso y conforme recoge tanto el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se reitera en las propias*



Bases de ejecución Presupuestaria exigen siempre la previa acreditación de la existencia de crédito adecuada y suficiente con carácter previo a la ejecución de cualquier tipo de gasto. Por lo tanto el órgano competente para aprobar dichos gastos es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención reiterar la Jurisprudencia del Tribunal Supremo contraria al denominado "enriquecimiento injusto" que se produciría por parte de la Administración Municipal si dichas facturas no fuesen aprobadas, ya que tal y como se acredita mediante la firma del responsable correspondiente en las mismas, se corresponden con trabajos efectivamente realizados.

SEXTO.- *En el supuesto de que al aplicar al presupuesto del ejercicio vigente el reconocimiento extrajudicial de créditos, no existiese consignación adecuada y suficiente, deberá tramitarse, con carácter previo, la correspondiente modificación de créditos de conformidad con la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. No obstante, y como se ha mencionado anteriormente, no es el caso.*

SÉPTIMO.- *En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario. Máxime cuando se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido (sin una propuesta de gasto con retención de crédito, sin expediente de contratación ajustado al TRLCSP, fraccionamiento del contrato, sin expediente de concesión de subvenciones conforme a la LGS...) y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de la depuración de las responsabilidades que correspondan.*

CONCLUSIÓN

Por todo ello, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización favorable.



Es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado.”.

PROPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente extrajudicial de crédito nº 5/2016 de las facturas de la relación siguiente:

Nº fact.	Denominación social	Texto Concepto	Importe €	Aplicación Presupuestaria
01-15-002903	AGUSTÍN DE DIEGO ISASA	NOTARIA	338,43	920 22604
FT 030/15	FRANCISCO MEDINA ABENOZA	HONORARIOS INFORME EJECUCIÓN PARKING	1694,00	920 22604
		TOTAL	2.032,43 €	

Cercedilla a 28 de marzo de 2016”

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº2016/131 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CERCEDILLA PARA LA DESCATALOGACIÓN DEL BIEN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL NÚMERO 33."

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el 16/03/2016:

"GESTIÓN URBANÍSTICA 2013/1/555
Registro General de Entrada 2013/8467
PRP2016/120
Ref.: JV/ar



El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Obras, Servicios y Aguas, tiene a bien formular a la Comisión Informativa, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Decreto de la Alcaldía Nº 822/2014, de fecha 6 de octubre de 2014, en el que se resuelve: Iniciar el expediente de la Modificación Puntual no sustancial de las N.N.S.S. para la descatalogación del bien con protección ambiental Nº 33, sito en la CL. Ramón y Cajal, a petición de D. Mauricio Berrocal del Horno, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Javier Benito Lázaro, Nº colegiado 6145.

Visto el anuncio del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 9 de diciembre de 2014, Núm. 293, someter a información pública por el plazo de un mes, con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, no habiéndose presentado alegaciones a la referida modificación, así mismo se publica en el Tablón de Anuncios y página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando los informes sectoriales emitidos por los siguientes organismos:

- Informe emitido por Adif, Dirección Adjunta de Mantenimiento y Explotación de Red Convencional, Subdirección de Operaciones Centro, Jefatura Coordinación, Seguimiento y Calidad, referencia AM/REF EI/14, de fecha 12/12/2014, que tuvo entrada en estas dependencias municipales el día 02/01/2015 y con registro general de entrada Nº 2015/6.
- Informe emitido por el Ministerio de industria, Energía y Turismo, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, Área de Administraciones Públicas, de fecha 8 de enero de 2015, Exp.: URBOO719/I4, S/Refº: 2013/1, que tuvo entrada en estas dependencias municipales el día 13/01/2015 y con registro general de entrada Nº 2015/237.
- Informe remito por el Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Secretaria General de Infraestructuras, Dirección General de Ferrocarriles, Mº. Fomento-D.G. Ferrocarriles, de fecha 21 de enero de 2015, que tuvo entrada en estas dependencias municipales el día 06/02/2015 y con registro general de entrada Nº 2015/724.



- Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General del Medio Ambiente, de fecha 14 de diciembre de 2015, referencia PCEA 10-U82-00038.8/2015,15/032 (SIA), recibido en estas dependencias municipales el día 18/12/2015 y con registro general de entrada Nº 2015/8162.

Resultando que con fecha 23 de febrero de 2016, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Santiago Causapie Olivares, se ha emitido el informe del tenor literal siguiente:

" SANTIAGO CAUSAPIE OLIVARES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Solicitud de Información Complementaria a petición del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente referente a la Modificación Puntual de las N. N. S. S. para la descatalogación del bien con protección ambiental Nº 33, sito en el C/ Ramón y Cajal Nº 33, a petición de D. Mauricio Berrocal del Horno.

INFORME: Que visto el último Informe Sectorial remitido por la Dirección General de Medio Ambiente, referente a la aplicación del artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre en el cual se indica que la Modificación Puntual planteada no implica que pueda suponer efectos significativos en el medio ambiente en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico; así como teniendo presente que en el expediente se encuentran los Informes Sectoriales que pudieran verse afectados por la presente Modificación Puntual, y el resto de la documentación obrante, por lo que en aplicación del artículo 2 punto 20 del Decreto 92/2008, de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es por lo que se Informa Favorablemente que el expediente, a fin de que se someta a la aprobación del Pleno Municipal, y su remisión para que se inicien los trámites de aprobación definitiva por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos establecidos en el punto 30 del artículo 2 del Decreto 92/2008. = Cercedilla, 23 febrero 2016 = El arquitecto técnico municipal (firmado)."

Dada cuenta del informe emitido por el Secretario General de fecha 11 de marzo de 2016.

Desde esta Concejalía, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual No Sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cercedilla para la descatalogación del bien de protección ambiental



número 33, sito en la calle Ramón y Cajal, a petición de D. Mauricio Berrocal del Horno, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Javier Benito Lázaro, N° colegiado 6145.

SEGUNDO.- *Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, de conformidad al artículo 2.2. Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

*En Cercedilla, a 15 de marzo de 2016.
EL CONCEJAL DELEGADO"*

Hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, solicitando que este asunto quede sobre la Mesa, manifestando que no está en contra de dar una solución a un edificio que está en el Catálogo pero sí que se haga de forma individual, añadiendo que lo más adecuado sería tramitar un Plan Especial (P.E.). Por otro lado, solicita que en las Comisiones Informativas de urbanismo, además de la presencia que viene realizando el Sr. Secretario, también lo haga el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Responde el Sr. Alcalde que hacer lo que propone el grupo Socialista supone retrasar este expediente que lleva todos los informes favorables, por lo que cree que se debería votar.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejales del grupo Socialista, manifestando que se trata de una edificación que, según su criterio, no tenía ningún valor para tener que estar catalogado, pero sin embargo lo está. Lo que se está planteando tras la descatalogación es hacer, en un solar pequeño, seis viviendas sin garaje donde ahora hay una y un sótano. Considera que a pesar de que la Dirección General de Urbanismo dice que la descatalogación no tiene incidencia medioambiental, sí la tiene porque esa zona está muy colmatada. Además, la Dirección General ha manifestado que se pronunciará cuando estén todos los informes. Por ello, solicita que se quede sobre la mesa para preguntar al Técnico si se puede hacer el P. E. y poder estudiarlo más profundamente, ya que opina que si se inician las descatalogaciones se puede terminar por cargarse el Catálogo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando al Sr. Romero Arribas para qué quiere que se quede sobre la mesa. Responde el Sr. Romero Arribas que en una finca donde hay una vivienda protegida y un sótano se pasa a 6 viviendas y cree que con un Plan Especial se pueden delimitar las condiciones edificables, además así pueden hacer un análisis más profundo antes de votar.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que si legalmente se puede descatalogar que se haga ya que ahora es una escombrera, recordando que



cuando se hizo el edificio de la Casona gobernaba el Sr. Romero y no se hicieron garajes y no dijo nada. Asimismo, señala que hay muchos edificios en esta situación y que está de acuerdo con el Sr. Romero en que habría que hacerlo con carácter general y no individualmente por cada edificio.

Replica el Sr. Romero Arribas que no se pidieron garajes en la Casona porque las NN.SS. no lo exigen pero con un P. E. sí se pueden pedir.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, recordando que esto se trató en una Comisión Informativa donde el Sr. Romero Arribas pudo haber planteado lo que propone ahora. Asimismo, considera que están los informes que se necesitan y que el P. E. también pudo haberse tramitado en el expediente de la Casona.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Pérez Montalvo manifestando su preocupación por el cambio de criterio de la Comunidad de Madrid sobre las modificaciones, y que aunque en el pasado no se hicieran Planes Especiales, considera que deben hacerse ahora.

Interviene D. Ángel Domingo Rubio, Concejal del grupo Popular, manifestando que no entiende que se quede sobre la mesa cuando se están siguiendo los trámites legales y que si no se pronuncia el Pleno no puede resolverlo la Comunidad de Madrid.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde, considerando una buena idea la redacción de un PGOU y recordando que este expediente viene con todos los informes y que todavía tiene que pronunciarse la Comunidad de Madrid sobre su resolución.

Votación de la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa.- Sometida a votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Concejales del grupo Socialista (3) y los votos en contra de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (3), PP (3) y GIC (3), rechaza dejarlo sobre la mesa.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo transcrita anteriormente.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por mayoría absoluta, obtenida con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (3), PP (3) y GIC (3), y las abstenciones de los Concejales del grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº2016/120 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.



PUNTO 6º.- CADUCIDAD OCU-057.A Y NUEVA OCU-007.2015.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el 16/03/2016:

**"Varios montes 2015/10 2539
2015/2539 Exp-ocu
Propuesta número PRP2015/436**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente Urbanizaciones, Personal, Obras, Servicios y Agua presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2015/7676 de fecha 30 de noviembre de 2015, relativa a la caducidad y nuevo expediente de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad y termino municipal de Cercedilla, de beneficiario la **Congregación Religiosa "Pequeña obra de la Divina Providencia" (Don Orione)**, con destino a instalaciones de recreo de minusválidos psíquicos, de referencia **OCU-007.2015 (Antigua OCU-057.A)**, con las condiciones que a continuación se resumen:*

- *La extensión de la ocupación temporal será de 8.119 m².*
- *El plazo de ocupación será de 29 años.*
- *El importe de canon anual es de 8.874,07 euros.*

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad a la solicitud *de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a instalaciones de recreo de minusválidos*



psíquicos, de referencia **OCU-007.2015 (Antigua OCU-057.A)**, con las condiciones que a continuación se resumen:

- La extensión de la ocupación temporal será de 8.119 m².
- El plazo de ocupación será de 29 años.
- El importe de canon anual es de 8.874,07 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cercedilla, 30 de diciembre de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº2015/436 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

PUNTO 8º.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título Expediente
2016/121	26/2/2016	Prórroga de plusvalía.
2016/122	26/2/2016	Nómina General Febrero 2016.
2016/123	26/2/2016	Inicio expte. concesión demanial (uso privativo) para instalación de contenedores de ropa.
2016/124	26/2/2016	Seguros sociales personal Ayto mes Enero 2016.



2016/125 26/2/2016 Paralización obras.
2016/126 29/2/2016 PLAN PRESUPUESTARIO 2017-2019.
2016/127 29/2/2016 Fraccionamiento de pago recibo suministro de agua del 3º trimestre de 2015.
2016/128 2/3/2016 Decreto inicio - infracción grave.
2016/129 2/3/2016 Decreto no legalizable instalación del modulo prefabricado.
2016/130 2/3/2016 Remitir expte. administrativo al Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 Collado Villalba, procedimiento ordinario 704/2013.
2016/131 3/3/2016 Aprobación devolución IVTM ejercicio 2015.
2016/132 3/3/2016 Aprobación devolución IVTM ejercicio 2015.
2016/133 3/3/2016 Aprobación devolución IVTM ejercicio 2015.
2016/134 3/3/2016 Conceder licencia de obra menor.
2016/135 3/3/2016 Productividad.
2016/136 3/3/2016 Rectificación Decreto 8/2016, fecha 11/01, por error material.
2016/137 4/3/2016 Aprobación devolución parte IVTM ejercicio 2015 baja vehículo.
2016/138 4/3/2016 Aprobación devolución parte IVTM 2015 baja vehículo.
2016/139 4/3/2016 Decreto prórroga plusvalía.
2016/140 7/3/2016 Conceder licencia de obra menor.
2016/141 7/3/2016 Conceder acometida subterránea de baja tensión.
2016/142 9/3/2016 APROBACIÓN FACTURAS SIN CONTRATO (R).
2016/143 9/3/2016 APROBACIÓN LIQUIDACION PROVISIONAL PUBLICACION BOCAM PADRON AGUA 4º T.
2016/144 0/3/2016 EMC 03/2016 Transferencia de crédito contratación personal laboral temporal piscinas Las Berceas y Auxiliar Admtvo.
2016/145 10/3/2016 Aprobación reintegro y finalización subv. 2015 Sociedad de Cazadores Aurrulaque.
2016/146 10/3/2016 Decreto modificación acuerdo cesión.
2016/147 10/3/2016 Decreto aprobación prórroga plusvalía.
2016/148 10/3/2016 Aprobación reintegro y finalización subv. ejercicio 2015 Ampa Vía Romana
2016/149 10/3/2016 Conceder licencia de obra menor.
2016/150 14/3/2016 Aprobación sanción y finalización del expediente subvención ejercicio 2015 AMPA Vía Romana.
2016/151 14/3/2016 Decreto rectificación error (coordenadas).
2016/152 14/3/2016 Anticipo de nómina parte Paga Extra Diciembre 2016 a reintegrar en citada Paga Extra.
2016/153 15/3/2016 Denegación recurso fuga agua.
2016/154 16/3/2016 Concesión autorización acometida subterránea de baja tensión.
2016/155 17/3/2016 APROBACIÓN FACTURAS SIN CONTRATO (R).
2016/156 17/3/2016 APROBACIÓN FACTURA MAS DE 3000€(R).
2016/157 17/3/2016 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R).



- 2016/158 17/3/2016 Aprobación resolución y finalización reintegro subvención 2015 Aega.
- 2016/159 17/3/2016 Fraccionamiento de pago recibo suministro de agua del 3º trimestre de 2015.
- 2016/160 17/3/2016 Fraccionamiento pago recibo suministro agua 3º trimestre 2015.
- 2016/161 18/3/2016 Aprobación inicio de sanción expediente subvenciones 2015.
- 2016/162 18/3/2016 Productividad Personal laboral.
- 2016/163 18/3/2016 APROBACIÓN FACTURAS SIN CONTRATO (R).
- 2016/164 18/3/2016 EMC 04 2016 Transferencia de crédito para la contratación laboral temporal sustitución de la Bibliotecaria periodo vacaciones Semana Santa 2016.
- 2016/165 21/3/2016 Decreto contratación suplente.
- 2016/166 21/3/2016 DECRETO APROBACIÓN INCIDENCIAS NÓMINA MARZO 2016.
- 2016/167 22/3/2016 Remisión expediente administrativo al J.C.Advo. Nº 24 Madrid.
- 2016/168 22/3/2016 Sacar contador fuera por cambio de titularidad en vivienda.
- 2016/169 28/3/2016 Decreto autorización rodaje.
- 2016/170 28/3/2016 APROBACIÓN NÓMINA GENERAL MES DE MARZO 2016.
- 2016/171 28/3/2016 Anulación derechos IVTM ejercicio 2016 vehículo.
- 2016/172 29/3/2016 Decreto subsanación solicitud.
- 2016/173 29/3/2016 Vehículo abandonado.
- 2016/174 29/3/2016 Seguros Sociales Personal Ayto mes Febrero 2016.
- 2016/175 30/3/2016 Aprobación anulación recibo IVTM ejercicio 2016 vehículo.
- 2016/176 30/3/2016 APROBACIÓN FACTURAS 08/16.
- 2016/177 31/3/2016 Rectificación Pliego Prescripciones Técnicas expte. contratación fuentes dispensadoras.
- 2016/178 31/3/2016 Modificación jornadas laborales monitores deportivos (disminución y aumento).

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción.

Se presenta la siguiente Moción por el GIC:



M. U. ÚNICA.- AYUDA ECONOMICA DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, dando lectura de la Moción:

"AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

El Grupo Independiente de Cercedilla presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente MOCION, en base a lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto los éxitos obtenidos por Alfredo y Sandra Gómez Cantero así como otros deportistas de nuestro municipio a nivel Nacional e Internacional y llevando el nombre de nuestro municipio Cercedilla por todos los lugares donde compiten y dada las escasa ayuda que reciben para preparación tanto de viajes como gastos diarios que les surgen, el Grupo Independiente de Cercedilla pretende, a través de la siguiente MOCION

PRIMERO: *Se realice un estudio para la posible ayuda económica a través de becas o similar para que pueda realizar el deporte en cuestión con máximas garantías económicas.*

SEGUNDO: *Que dichas ayudas económicas continúen realizándose siempre y cuando sigan estando en la élite, consiguiendo títulos o participen en pruebas de índole Nacional e Internacional.*

En Cercedilla 28 de marzo de 2016"

Considera el Sr. Portavoz que sería bueno ayudarles para que dispongan de medios económicos para competir ya que son de Cercedilla.

Sometida a votación la urgencia, el Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la ratifica declarando la procedencia de su debate.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se ha estado haciendo un estudio para ver cómo podría ayudárseles vía espónsor o similar.

Considera el Sr. Barbero Gutiérrez que esto sería interesante para estos y otros deportistas que también estén en la élite.



La Sra. Pérez Montalvo considera que debería hacerse extensivo también para aquellos que puedan merecerlo por sus méritos y no solo deportivos.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Moción de Urgencia anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, preguntando por el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez. Responde el Sr. Alcalde que está enfermo.

Ruega el Sr. Portavoz del grupo Popular que los asuntos de urbanismo no se paren por la ausencia del Concejal, respondiendo el Sr. Alcalde que con las nuevas tecnologías puede trabajar desde su casa.

Pregunta el Sr. de Pablo García por la Comisión Informativa de Educación sobre la Profesora de Educación de Adultos.

Interviene D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, manifestando que según la sentencia se la debe admitir en las mismas condiciones, y recuerda que era fija discontinua y que se les dijo hace 2 meses que se iba a hacer un monográfico de este tema en una Comisión Informativa. Continúa señalando que disfruta tanto las vacaciones escolares como las del Ayuntamiento, que no está dando clases y que quiere información; que esta información se la debe dar el equipo de gobierno como Concejala y no como vecina a través de Facebook, que la desinformación a la oposición es muy grande y que es necesario menos marketing y más trabajo.

Responde el Sr. Alcalde que esa carencia de información se está mejorando y dando más.

Interviene el tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, afirmando que la oposición tiene acceso a toda la información, recordando que hay Comisiones Informativas todas las semanas. Replica la Sra. Pérez Cortés insistiendo que se dijo que se iba a celebrar una Comisión Informativa sobre este asunto y que todavía no se ha hecho.



Continúa el Sr. Portavoz del grupo Popular preguntando por la organización de la Feria del Ganado. Responde el Sr. Alcalde que es el Ayuntamiento con la colaboración de siempre y en los mismos términos.

El Sr. de Pablo García recuerda que en la última revista municipal se han hecho 2 reportajes y que coinciden en que la mejor época era cuando venían los veraneantes, por eso es muy importante que se hagan eventos como este para que sigan viniendo.

Manifiesta el Sr. Portavoz del grupo Popular su disconformidad con que el Registro municipal se haya trasladado a la primera planta, añadiendo que la planta baja parece un almacén. Responde el Sr. Alcalde que todo es provisional y que también opina que hay poca privacidad.

Respecto al homenaje a Sandra, el Sr. de Pablo García considera que estuvo mal organizado porque se hizo el Domingo de Ramos por la mañana; y sobre la Semana Santa, indica que había una persona que organizaba las procesiones pero no había ningún Concejal delegado que respondiera de lo que pudiera ocurrir, considerando que no debería haberse hecho así. Asimismo, agradece que el equipo de gobierno no haga caso a su programa electoral y sufrague todo lo de la Semana Santa.

Responde el Sr. Alcalde que la Semana Santa se ha organizado como todos los años, replicando el Sr. de Pablo García que no porque él delegaba en un Concejal.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde afirmando que continuará con las Palmas de Semana Santa y que además costaron menos que el año pasado. Manifiesta que las creencias religiosas tienen que estar separadas de la política, que el Ayuntamiento debe estar por un lado y los actos religiosos por otro; y que sobre la afirmación del Sr. de Pablo de estar pendientes, lo estuvieron.

En relación con los baches de las calles, responde el Sr. Alcalde que siempre salen con la sal y se ha esperado un poco para que se estabilizara el tiempo.

Por otro lado, recuerda el Sr. de Pablo García que siendo Alcalde el Sr. Romero las invitaciones a los actos los hacía su Secretaria y que él siguió haciéndolo igual, pero ahora se enteraron del homenaje a Sandra porque corrió la voz y no porque les invitaran.

Responde el Sr. Alcalde que debería haberles llegado la invitación de la Federación y que ésta le dijo que los Concejales estaban informados.

Opina el Sr. de Pablo García que también debería haberlo hecho su Secretario, añadiendo la Sra. Pérez Cortés que siempre se ha hecho así y que en la legislatura pasada se hacía por e-mail.



Toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que es mejor que se dupliquen las invitaciones a que no se hagan.

Ruega el Sr. Portavoz del grupo Popular que se hagan lo antes posible los Pliegos de los Pastos y que se limpien las zonas comunes del garaje Larrea. Responde el Sr. Alcalde que quien tiene que limpiarlo es LIMASA.

Finalmente, el Sr. Portavoz del grupo Popular manifiesta su agradecimiento al trabajo del Sr. Interventor y le desea lo mejor, adhiriéndose a la felicitación todos los grupos.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla solicitando información sobre los autobuses. Responde el Sr. Martín Hortal que es la misma empresa.

Pregunta por el importe del tóner del Decreto 157/2016.

Finaliza su turno, manifestando que en el Museo del Esquí/Oficina de Turismo hay una empresa que realiza la apertura cuando IU-Los Verdes se niega a externalizar, y opina que la mejor solución es contratar a una persona.

Toma la palabra D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, preguntando por el quiosco de Pradoluengo. Responde el Sr. Alcalde que tenían que abrir y, sin embargo, no lo hacen ni limpian ni cumplen con el Pliego aunque el adjudicatario en una reunión le comunicó que quería seguir.

Toma la palabra D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que ayer recibió el Pliego de la Escuela Infantil Rincón Florido, respondiendo la segunda Teniente de Alcalde, D^a Marta Pérez Mántaras, que se lo envió para que pudieran ir viéndolo antes de la Comisión Informativa.

Inicia su turno la Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, dando cuenta de la cifra de 13 mujeres muertas en el mes de marzo por violencia machista.



Seguidamente ruega que se tenga en cuenta la importancia institucional de los grupos y se les invite a los actos y a las negociaciones más relevantes. Manifiesta que la actitud de su grupo será lo más respetuosa y recuerda que siendo Alcalde el Sr. Romero Arribas se fue muy respetuoso y se les invitaba, por lo que considera que deben subsanarse los fallos que se están cometiendo.

Continúa la Sra. Portavoz recordando que en el Pleno pasado pidió el número de matriculaciones y lo vuelve a solicitar; y que le informen sobre la resolución judicial de la calle de los Sotillos.

Finaliza, rogando que como se dijo que en la Comisión Informativa se iba a dar cuenta de los expedientes judiciales, que se haga y que se les presente al nuevo equipo jurídico.

Toma la palabra el Sr. Martín Hortal manifestando que el Portavoz del grupo Popular vincula el éxito de las fiestas al número de gente pero recuerda que antes venían personalidades buscando paz y que ahora con mucha afluencia de gente no lo hubieran hecho, por lo que opina que hay que compensar todo.

Responde el Sr. de Pablo García que era muy importante para Cercedilla el turismo y no la masificación y que eso es lo que quiso decir sobre los artículos en la revista municipal de los que habló antes.

Por último, el Sr. Martín Hortal respondiendo a la Sra. Pérez Cortés a propósito de su intervención sobre la desinformación de la oposición y Facebook, dice que es verdad que se le pasó poner la información.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:23 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

